

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

ACUERDO DE RADICACIÓN

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-022/2026

ACTORA: MAYRA LIZBETH CONTRERAS
ESPARZA

AUTORIDAD RESPONSABLE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

MAGISTRADA INSTRUCTORA: MARICELA ACOSTA
GAYTÁN

Zacatecas, Zacatecas, trece de octubre de dos mil veintiséis.

La Coordinadora de ponencia Nubia Yazareth Salas Dávila da cuenta a la Magistrada instructora con lo siguiente:

I. El acuerdo emitido por la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, por el que se ordenó turnar y remitir el expediente **TRIJEZ-JDC-022/2026** a la ponencia a cargo de la suscrita.

II. El oficio **TRIJEZ-SGA-644/2026**, a través del cual la Secretaria General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional dio cumplimiento a lo ordenado en el mencionado proveído.

III. Las constancias del expediente formado con motivo del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano citado.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 5, fracción V, 8 fracción IV, 35 fracción I, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Zacatecas y el artículo 10, fracción VIII del Reglamento Interior de este Tribunal, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se **radica** el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano que se indica al rubro en la ponencia a cargo de la suscrita magistrada.

SEGUNDO. Se tiene como domicilio para oír y recibir las notificaciones el mencionado en el escrito de demanda.

Notifíquese en términos de la Ley de Medios.

Así lo acordó y firma la **Magistrada en funciones Maricela Acosta Gaytán**, instructora en el presente asunto, en presencia de su Coordinadora de Ponencia, Nubia Yazareth Salas Dávila, quien **da fe**.

MAGISTRADA EN FUNCIONES

COORDINADORA

MARICELA ACOSTA GAYTÁN

NUBIA YAZARETH SALAS DÁVILA



TRIEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTOR
DEL ESTADO DE ZACATECAS

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-022/2026

ACTORA: MAYRA LIZBETH CONTRERAS
ESPARZA

AUTORIDAD RESPONSABLE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

MGISTRADA INSTRUCTORA: MARICELA
ACOSTA GAYTÁN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Zacatecas, Zacatecas, trece de octubre de dos mil veintiséis, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, 25, párrafo tercero, y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Radicación** del día de la fecha, emitido por la Magistrada en Funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas Maricela Acosta Gaytán e instructora en el presente asunto; siendo las quince horas con diez minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario **notifico** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante en una foja. **DOY FE.**

LIC. RIGOBERTO GAYTÁN RIVAS

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**



TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS